

RESOLUCIÓN N° 602

JOSÉ C. PAZ, 11 8 SEP 2023

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, Resolución C.S. N° 112/19 y Resolución C.S. N° 154/19 Resolución R. N°240/23 y el expediente N°1058/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ) promueve la participación en programas de intercambio de docentes investigadores y estudiantes con otras instituciones universitarias o centros de investigación nacionales e internacionales, desarrollo y estímulo de la vinculación científica, académica y tecnológica, mediante la participación activa de la UNIVERSIDAD y sus estudiantes, docentes e investigadores en redes nacionales e internacionales para la coordinación y el mejoramiento de políticas y prácticas universitarias, así como también relevar y difundir de manera continua convocatorias nacionales e internacionales.

UNPAZ

Que desde 2017 la UNPAZ adhirió al nuevo convenio del "Programa de Intercambio Académico Latinoamericano" (PILA), el cual tiene por objeto promover el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado y posgrado, así como de académicos, investigadores y gestores de las universidades e instituciones de educación superior asociadas al Programa con el fin de enriquecer su formación

académica, profesional e integral, así como promover la internacionalización de la educación superior, fortalecer los lazos de cooperación y permitir la experiencia de compartir buenas prácticas de la gestión de las Instituciones de Educación Superior (IES) y la promoción de proyectos conjuntos.

Que, además, PILA busca promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación académica entre Colombia, México, Argentina, Brasil, Chile, Cuba, Nicaragua y Uruguay.

Que este Programa promueve el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado y posgrado de las universidades e Instituciones de Educación Superior (IES) para que cursen parte de sus estudios en otra universidad del Programa de un país diferente al de su residencia, previa garantía de que se le otorgará el pleno reconocimiento académico de los estudios cursados en la universidad de destino. De igual manera, el programa aplica para estancias cortas de movilidad presencial de gestores, académicos e investigadores.

Que de acuerdo a la cláusula séptima inciso k) del Convenio de Intercambio Académico entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México (ANUIES) y la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) la Universidad de destino debe proporcionar el alojamiento y alimentación a los estudiantes, académicos, investigadores y gestores de intercambio en instalaciones propias o concertadas, durante el período de intercambio académico.

Que la participación de las IES queda reservada a aquellas que están adheridas al Programa, y será de carácter voluntario. Para ello deben indicar el número de plazas que se ofrece.

Que, en el marco de la reciprocidad, la UNPAZ cuenta con UNA (1) MEDIA BECA para que los estudiantes, académicos, investigadores y gestores seleccionados por la UNIVERSIDAD DE ORIGEN realicen el segundo semestre 2023 de manera presencial en la UNPAZ.

Que dentro de la implicancia de la MEDIA BECA la UNIVERSIDAD DE DESTINO ofrecerá condiciones básicas necesarias de alojamiento y alimentación para el adecuado intercambio de los participantes. La modalidad de dicho compromiso dependerá de cada una de las Instituciones receptoras.

Que mediante la Resolución C.S. Nº 112/19 se aprobó el Reglamento de Movilidad Internacional UNPAZ (REMIUNPAZ) junto a sus ANEXOS I y II para los procedimientos de la gestión de movilidad internacional que se realicen en el ámbito de la UNPAZ.

Que en el Anexo I del REMUNIPAZ se dispone como obligación de la Universidad de destino la de brindar a la persona movilizada información sobre alojamiento y hospedaje, y en el caso que el Convenio de Movilidad lo disponga proporcionarle el alojamiento y un estipendio diario para manutención.

Que mediante la Resolución C.S. Nº 154/19 se aprobó el Reglamento de Alojamiento Solidario – "La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ" junto a sus ANEXOS

UNPAZ

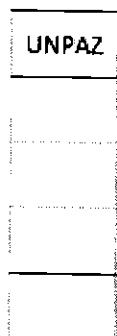
Que el Proyecto Alojamiento Solidario implica la convivencia con estudiantes, académicos, investigadores y gestores de culturas diferentes, a quienes se les ofrece un hogar durante el período de estancia del intercambio académico en la UNPAZ promoviendo la internacionalización en nuestra comunidad universitaria.

Que durante el primer semestre 2023 la UNPAZ recibió por medio del PROGRAMA PILA la movilidad docente de MYRIAM ANDREA BELTRÁN BENAVIDES, docente de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA quien recibió por parte de la UNPAZ la manutención correspondiente y se alojó en la casa de una ANFITRIONA perteneciente al Proyecto Alojamiento Solidario – “La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ””, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución R. N° 240/2023.

Que se procederá a abrir una convocatoria de carácter permanente de alojamiento solidario para cubrir futuras plazas de intercambio.

Que ALEJANDRA VILLEGAS CANTU estudiante del programa de LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS de la FACULTAD DE EDUCACIÓN resultó seleccionada por su UNIVERSIDAD DE ORIGEN, UNIVERSIDAD DE COLIMA (Colima, México) para cursar el segundo semestre 2023 en la UNPAZ.

Que la UNIVERSIDAD DE COLIMA es una universidad pública y autónoma, comprometida con el desarrollo social, que ofrece educación integral, pertinente y de calidad en la formación inclusiva, igualitaria y sostenible de bachilleres profesionales, y científicas/os con pensamiento crítico, humanista y ético, mediante la docencia, la



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS, dependiente de SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN informó que existe crédito presupuestario para cubrir los gastos asociados a la manutención y alojamiento de la estudiante de intercambio ALEJANDRA VILLEGAS CANTU.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES dependiente de la SECRETARÍA GENERAL ha tomado intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la adjudicación y pago en concepto de movilidad por hasta la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$596.600) a favor de ALEJANDRA VILLEGAS CANTU, PASAPORTE: N01924796.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar adelantos financieros a favor de la estudiante de intercambio ALEJANDRA VILLEGAS CANTU, PASAPORTE: N01924796 para los pagos mensuales acorde al ANEXO I que forma parte de la presente. El importe será abonado previa solicitud por parte de la

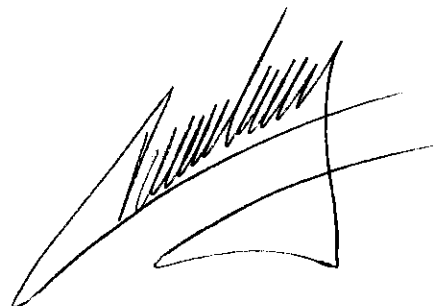
UNPAZ

Dirección General de Relaciones Internacionales con la posterior presentación de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido a la partida presupuestaria:

A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 - IPP 3.2.1

ARTÍCULO 4º. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ y cumplido, archívese.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

602

RESOLUCION N°.....

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCION N° 602
ANEXO I

IMPORTES MANUTENCIÓN				
MES	DIAS	IMPORTE DIARIO	TOTAL DE DÍAS	TOTAL
AGOSTO	1 al 31	\$ 1900	31	\$ 58.900
SETIEMBRE	01 al 30	\$ 1900	30	\$ 57.000
OCTUBRE	01 al 31	\$ 1900	31	\$ 58.900
NOVIEMBRE	01 al 30	\$ 1900	30	\$ 57.000
DICIEMBRE	01 al 22	\$ 1900	22	\$ 41.800
TOTAL				\$ 273.600

COSTOS ALOJAMIENTO	
MES	IMPORTE
AGOSTO	\$ 46.000,00
SEPTIEMBRE	\$ 46.000,00
OCTUBRE	\$ 46.000,00
NOVIEMBRE	\$ 46.000,00
DICIEMBRE	\$ 46.000,00
MATRÍCULA	\$ 18.000,00
TOTAL	\$ 248.000,00

MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO MENSUAL				
MES	MANUTENCIÓN*	MATRÍCULA	ALOJAMIENTO*	SUBTOTAL
AGOSTO	\$ 58.900,00	\$ 18.000,00	\$ 46.000,00	\$ 122.900,00
SEPTIEMBRE	\$ 57.000,00		\$ 46.000,00	\$ 103.000,00
OCTUBRE	\$ 58.900,00		\$ 46.000,00	\$ 104.900,00
NOVIEMBRE	\$ 57.000,00		\$ 46.000,00	\$ 103.000,00
DICIEMBRE	\$ 41.800,00		\$ 46.000,00	\$ 87.800,00
TOTAL				\$ 521.600,00

*Valores sujetos a modificación

UNPAZ

TOTAL ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN		
SERVICIOS	IMPORTE	OBSERVACIONES
ALOJAMIENTO	\$ 248.000,00	Alojamiento + Matrícula (por única vez) desde el 01/08/2023 hasta 22/12/2023
MANUTENCIÓN	\$ 273.600,00	Desde el 01/08/2023 hasta 22/12/2023
GASTOS EVENTUALES	\$ 75.000,00	Gastos imprevistos o relacionados a la variación de precios de los gastos estimados
TOTAL	\$ 596.600,00	